

**PUBLICACIÓN TRIMESTRAL DE SANCIONES FIRMES EN VÍA ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIAL
EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 BIS DE LA LEY 12/2013, DE 2 DE AGOSTO,
DE MEDIDAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CADENA ALIMENTARIA**

	IDENTIFICACIÓN DEL INFRACTOR	INFRACCIÓN SANCIONADA *	SANCIÓN IMPUESTA**
1	ARFON FRUITS, S.L.	23.2 -párrafo 3º- (no incorporar en el contrato alimentario el precio recogido en el artículo 9.1.c)	1.800,60 €
		23.2 -párrafo 2º- (incumplimiento de los plazos de pago)	1.800,60 €
2	CITRICAREN, S.L.	23.2 -párrafo 2º- (incumplimiento de los plazos de pago)	3.001,00 €
3	CÍTRICOS GUSTAVO FERRADA Y ASOCIADOS, S.L.	23.2 -párrafo 2º- (incumplimiento de los plazos de pago)	3.001,00 €
4	DE HEUS NUTRICIÓN ANIMAL, S.A.U.	23.2 -párrafo 3º- (no formalizar por escrito los contratos alimentarios)	9.003,00 €
5	DEALZ ESPAÑA, S.L.U.	23.2 -párrafo 3º- (la destrucción de valor en la cadena alimentaria conforme al artículo 12 ter)	39.600,00 €
6	DIA RETAIL ESPAÑA, S.A. Unipersonal	23.2.h) (la resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración)	100.000,00 €
7	ECOVERITAS, S.A.	23.2 -párrafo 3º- (no formalizar por escrito los contratos alimentarios)	3.001,00 €
8	EXPORTACIONES CISCAR, S.L.	23.2 -párrafo 2º- (incumplimiento de los plazos de pago)	1.800,60 €
9	FRIGORIFICS PIJUAN, S.A.	23.2 -párrafo 3º- (no incorporar en el contrato alimentario el precio recogido en el artículo 9.1.c)	1.800,60 €
		23.2 -párrafo 2º- (incumplimiento de los plazos de pago)	1.800,60 €
10	FRUTAS HIJO DE ANTONIO HERNÁNDEZ, S.L.	23.2 -párrafo 3º- (no formalizar por escrito los contratos alimentarios)	21.000,00 €
		23.2 -párrafo 2º- (incumplimiento de los plazos de pago)	22.847,72 €
11	FRUTAS IBARZ PONTI, S.L.	23.2 -párrafo 2º- (incumplimiento de los plazos de pago)	1.800,60 €
12	FRUTAS REBOLLO, S.A.	23.2.b) (no formalizar por escrito los contratos alimentarios)	18.001,00 €
		23.2 -párrafo 2º- (incumplimiento de los plazos de pago)	8.779,56 €
13	GARSAN SAT N 6476	23.2 -párrafo 3º- (no incorporar en el contrato alimentario el precio recogido en el artículo 9.1.c)	3.001,00 €
14	MAHUGO GOURMET, S.L.	23.2 -párrafo 2º- (incumplimiento de los plazos de pago)	1.800,60 €
15	OLEOLIVA SUR XXI, S.L.	23.2 -párrafo 2º- (incumplimiento de los plazos de pago)	3.001,00 €



**PUBLICACIÓN TRIMESTRAL DE SANCIONES FIRMES EN VÍA ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIAL
EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 BIS DE LA LEY 12/2013, DE 2 DE AGOSTO,
DE MEDIDAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CADENA ALIMENTARIA**

	IDENTIFICACIÓN DEL INFRACTOR	INFRACCIÓN SANCIONADA *	SANCIÓN IMPUESTA**
16	PREMIUM FRUITS, S.L.	23.2 -párrafo 2º- (incumplimiento de los plazos de pago)	3.001,00 €
17	SERIFRUIT, S.A.T.	23.2 -párrafo 2º- (incumplimiento de los plazos de pago)	1.831,78 €
		23.2 -párrafo 3º- (no incorporar en el contrato alimentario el precio recogido en el artículo 9.1.c)	7.200,00 €
18	TERRABONA CITRUS, S.L.	23.2 -párrafo 2º- (incumplimiento de los plazos de pago)	3.001,00 €
19	TROPICAL BAYPER, S.L.	23.2.g) (incumplimiento de los plazos de pago)	33.000,00 €
20	VINÍCOLA DE CASTILLA, S.A.	23.2 -párrafo 3º- (no formalizar por escrito los contratos alimentarios)	1.800,60 €

LEYENDA:

* descripción de acuerdo con la redacción dada por la Ley en vigor en el momento de la comisión de la infracción.

** cuantía pecuniaria exigida en el momento en el que la sanción haya devenido firme.